



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO DE DON/A ELSA SOLANGE ITURRA
CACERES **02 MAYO 2017**
Parral, **925**
DECRETO AFECTO N° -----/

VISTOS

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Código del Trabajo.
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Afecto N° 1.621 de 2016 que aprueba Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Parral y **Elsa Solange Iturra Cáceres**.
5. La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 01 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Parral y **Elsa Solange Iturra Cáceres**

CONSIDERANDO

La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/a **Elsa Solange Iturra Cáceres**, Ru [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 1.621 de 2016, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha **01 de marzo de 2017** entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don/a **Elsa Solange Iturra Cáceres**, Rut **12.519.762-0** Funcionario/a del establecimiento **Colegio Pablo Neruda** de Parral, a contar del día **01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo de la funcionaria en el siguiente sentido:

"Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que desde el **01 de marzo de 2017 se extiende hasta el 28 de febrero de 2018**, continúa en el cargo de Auxiliar de servicios del establecimiento Colegio Pablo Neruda, mantiene su remuneración mensual la que al mes de febrero de 2017 asciende a \$293.612 como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley"

Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en la jornada laboral de **44 horas cronológicas semanales**, sus funciones y lugar de trabajo se mantienen inalterables.

Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

3. **INCORPORASE**, el texto del referido al Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.
4. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM **21-03-004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN,
Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRUI/DI/ARC/MGM/PMH/DAO/OP/mjog

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.- 5.- D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

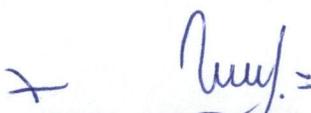
CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 01 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **ELSA SOLANGE ITURRA CACERES**, Rut [REDACTED] Asistente de la educación, **Auxiliar de servicios** funcionaria en el establecimiento **COLEGIO PABLO NERUDA** de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01/03/2017 y hasta el 28/02/2018, las siguientes modificaciones al contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de abril de 2016 y aprobado por el Decreto Afecto N° 1.621 a saber:

1. De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo de la funcionaria en el siguiente sentido:

“Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que desde el **01 de marzo de 2017 se extiende hasta el 28 de febrero de 2018**, continúa en el cargo de Auxiliar de servicios del establecimiento Colegio Pablo Neruda, mantiene su remuneración que al mes de febrero de 2017 asciende a \$293.612, como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley”

2. Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en la jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, sus funciones y lugar de trabajo se mantienen inalterables.
3. Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.


ELSA SOLANGE ITURRA CACERES
Auxiliar de servicios
(Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



Parral, 01 de marzo de 2017